

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S****Resolución No.1316**

Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.1 de 2020, la cual tiene por objeto *Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes sujetos a registro y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, adelantar la contratación derivada en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; verificar y materializar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente.*

El suscrito Presidente de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017, el cual ordenó la creación de un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que servirá de receptor de todos bienes y recursos patrimoniales inventariados por las FARC-EP, el artículo 1 del Decreto 1407 de 2017 mediante el cual se designó a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S como administradora del patrimonio autónomo y de conformidad con la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 014 – 17 celebrado entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, el cual dentro de las obligaciones específicas obliga a esta Sociedad a “[e]laborar los Estudios Previos, llevar a cabo el proceso de contratación respectiva y suscribir el contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria seleccionada”.

Igualmente, en virtud de lo anterior, haciendo uso de las facultades especiales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el día 28 de septiembre de 2020, la Sociedad de Activos Especiales SAS publicó en el SECOP II, link, <https://community.secop.gov.co/Public/>, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.1 de 2020.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 28 de septiembre de 2020 y hasta el 05 de octubre de 2020 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicada en el SECOP II el día 9 de octubre de 2020.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la apertura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.1 de 2020 – SAMC-SAE-01-2020 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: *Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes sujetos a registro y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad*

de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, adelantar la contratación derivada en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; verificar y materializar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente.

2. Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

3. Cronograma del proceso de selección:

| No ACTIVIDADES | Actividad | Fecha |
|-------------------|---|--|
| 1 | Publicación Acto de Apertura del Proceso de Selección y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y anexos | 16 de octubre de 2020 hasta las 5:00 p.m. |
| 2 | Fecha límite para presentar observaciones de los pliegos de condiciones definitivos y anexos | 21 de octubre de 2020 hasta las 5:00 p.m. |
| 3 | Respuestas a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos y anexos y expedición de adendas | 26 de octubre de 2020 hasta las 5:00 p.m. |
| 4 | Fecha y hora límite para presentación de propuestas | 30 de octubre de 2020 hasta las 3:00 p.m. |
| 5 | Informe de evaluación Preliminar | 6 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m. |
| 6 | Subsanaciones | Hasta el 11 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m. |
| 7 | Respuestas a las observaciones presentadas a los informes de evaluación preliminar e informes de evaluación definitivos | 17 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m. |
| 8 | Acta de adjudicación o declaratoria de desierta | 20 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m. |
| 9 | Perfeccionamiento del contrato. | 27 de noviembre de 2020 |

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:

Podrán ser consultados por los interesados en las siguientes direcciones:

| | |
|--------------|---|
| Electrónica: | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y Sociedad de Activos especiales SAS www.saesas.gov.co |
|--------------|---|

5. El valor del contrato de fiducia es indeterminado pero determinable:

El valor del contrato de fiducia es indeterminado pero determinable:

El presupuesto oficial estimado destinado para esta contratación es hasta por la suma DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.880.481.856) incluido IVA, monto de los recursos disponibles para atender el pago de la comisión fija y variable, durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, incluyendo todas las obligaciones y costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se incluye al presupuesto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES VENTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$94.024.093) para el Fondo para defensa Judicial, que corresponde al 5% adicional del presupuesto antes mencionado. En caso de que los recursos del Fondo de defensa judicial sean insuficientes, la SAE S.A.S. lo adicionará con forme a proyección de gastos y costos presentado por la fiduciaria y aprobado por el Comité Fiduciario.

Así, el presupuesto total para el presente proceso asciende a un valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVA PESOS M/CTE (\$1.974.505.949) incluido IVA.

El presupuesto oficial estimado comprende el costo de la administración y pagos, administración de liquidez, contrataciones por líneas de inversión y desembolsos en el término de ejecución del contrato y la ejecución de todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, previa aprobación del Comité fiduciario.

Rubro Presupuestal Afectado

DP No. 19 para la vigencia 2020, por valor de \$ 770.548.495.

DP No. 30 para la vigencia 2020, 0 por valor de \$94.024.093.

DP No. 14 para vigencia 2021, por valor de \$ 1.109.933.361.

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II <https://www.secop.gov.co/>

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince días (15) días del mes de octubre de 2020.



ANDRÉS ALBERTO ÁVILA ÁVILA
Presidente

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas –Vicepresidente Jurídico
Revisó: Fabiola Ocampo Santa – Gerente de Contratos
Elaboró: Claudia Cardozo Amaya – P.E. II G.C.